

FINALIZACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE VIVIENDA Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En Villamanrique de la Condesa (Sevilla) a 31 de enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D.^a ANTONIA DEL ROCÍO COLCHERO REYES**, mayor de edad, con DNI nº 47.347.627-B, en su calidad de PARTE ARRENDADORA.

Y de otra parte, **D. AURELIO CARRETERO MOTA**, mayor de edad, con DNI nº 28.919.832-T y **D.^a MARÍA JOSÉ SUÁREZ OLIVERA**, mayor de edad, con DNI nº 48.939.974-E, en su calidad de PARTE ARRENDATARIA.

INTERVIENEN

Las dos partes en su propio nombre y derecho como parte arrendadora y parte arrendataria respectivamente. Ambas partes tienen plena capacidad legal para concurrir a este acto según manifiestan y, recíprocamente, se reconocen y

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 01/08/2019, ambas partes firmaron contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita vivienda sita en la calle María Zambrano, número 19, CP. 41850 de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). vivienda).

SEGUNDO.- Ambas partes han decidido resolver de mutuo acuerdo el citado contrato de arrendamiento con efectos desde el día de hoy.

TERCERO.- La parte arrendataria entrega en este acto las llaves del inmueble a la parte arrendadora, realizándose así la efectiva entrega de la posesión del mismo.

CUARTO.- Que ambas partes reconocen la existencia de impago de la renta por parte de la parte arrendataria desde el mes de octubre de 2021 a razón de 500 euros mensuales, así como de los consumos de agua (facturas ALJARAFESA) desde el mes de noviembre 2019.

Que las partes han llegado a un acuerdo consistente en la parcial condonación de la deuda existente por la entrega de la posesión y llaves del inmueble, como sigue:

1.- La parte arrendadora hace suya y se queda con la fianza recibida de la parte arrendataria como parte del pago de las rentas y cantidades asimiladas debidas.

2.- Los arrendatarios reconocen expresamente adeudar a la parte arrendadora al día de la fecha la cantidad total de 2.000 euros, y se comprometen a pagar solidariamente a la arrendadora dicha deuda en 8 pagos consecutivos de 250 euros cada uno, el día 1 de cada mes, debiendo realizar el primer pago el próximo día uno de febrero de 2023. El importe de esta deuda debe abonarse en la misma cuenta de la arrendadora donde se pagaban las rentas en la entidad Caixabank S.A., oficina de Villamanrique de la Condesa número ES88.2100.8384.8221.0045.2506. una vez se abone la cuantía de 2.000 euros en el plazo estipulado para ello, quedarán saldadas y finiquitadas las obligaciones derivadas del precitado contrato de arrendamiento de vivienda.

Estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado en todas las páginas en el lugar y fecha reseñadas en el encabezamiento.

LA PARTE ARRENDADORA

Fdo. ANTONIA R. COLCHERO REYES



LOS ARRENDATARIOS

Fdo. AURELIO CARRETERO MOTA



Fdo. M^a JOSÉ SUÁREZ OLIVERA

